Radicado: S 2021000350
Fecha: 02/07/2021
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

2021000350

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA REFORMA ESTATUTARIA Y UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.

2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.

3. Que el CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P., cuya sigla es “A.T.B.” es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín – Antioquia, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia – mediante la Resolución 011177 del 11/122/1975.

4. Que el CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P., cuya sigla es “A.T.B”, en Asamblea Ordinaria lo que consta en el acta del 13/02/2021 y en su acta aclaratoria del 03/06/2021, reformaron los estatutos

5. Que el CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P., Cuya siga es “A.T.B.” que practica el Tenis de Campo, con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia; en Asamblea Ordinaria lo que consta en el acta del 13 de febrero del 2021 y en el acta aclaratoria del 03 de junio 2021, y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta N° 002 del 26 de febrero de 2021 como en la Resolución 02 del 26 de febrero de 2021, ante del vencimiento del periodo del estatutario de los distintos órganos del club, reformaron los estatutos del club y eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos del club.

6. Que el señor DERIAN ALBERTO TOBÓN GUERRA, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.

7. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

Radicado: S 2021000350
Fecha: 02/07/2021
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

2021000350

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir la reforma estatutaria del CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P., cuya sigla es "A.T.B.", en adelante será CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE cuya sigla es "A.T.B."

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor DERIAN ALBERTO TOBON GUERRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.407.970, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE, cuya sigla es "A.T.B." con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

JAIME ALEJANDRO GOMEZ OSORIO	Secretario	C.C. N° 71.733.712
JHON MARTIN CARMONA QUINTERO	Tesorero	C.C. Nº 98.588.116
LAURA MARCELA ARANGO VANEGAS	Revisor Fiscal	C.C. N° 43.988.883 T .P. N° 153711 -T
HENRY ALONSO SALAZAR CAÑAVERAL	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 71.770.502
DUVAN ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAZAR	Comisión Disciplinaria	C.C. N°1.017.195.769
DIEGO ANDRES CASTAÑEDA SIERRA	Comisión Disciplinaria	C.C. N°1.017.265.584

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 17 de febrero del 2025, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

Radicado: S 2021000350
Fecha: 02/07/2021
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

2021000350

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA
Gerente



CARMEN ALICIA TABARES SERNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Inés Bonilla Morales		24/06/2021
Revisó	Eduard Paul Trejos Monsalve		30/06/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		